

26
a la Ciudad que son muy distantes de la villa, de dho Comuente y
quero obligacion zero, con dho ex. el malcon que la ofiende de
qua quiere averida, Deciendo proceder en esto con entera madurez
y reflexion. Acordo se lleven estos pape, alorano pados para que den
su Dictamen y la mlti de dha Escritura. Dize q'ya se ha
Hecho Relazion de la Regulacion hecha de los Cavalleros
Res. que enen Cavidad del tiempo de una, contado asta el año 27.
para dho encomizim; y librar laterza a parte de Salario que gozan
por sus empleos para asi fazer el Real Valim, conquesu Mgd.
manda se contribuya, por el que ha sido enengado en el año pasado
de dho. La Ciudad ha venido a dho y en fendo teniendo presente
que esto se vale de M. de laterza a parte de Salario de otros foros
y que es justo que los Cav. que en dho enengados onze Cavalleros que es
laterza a parte de los treinta y tres a que a dho en cada una,
para pagar los salarios; seme luan en la libranza que se a de dho
dho. Acordo se ex. an. Paralog. el presente S. Forme en fchas.
de los Cav. Res. que enen a dho comprender vaxo la Regla ex
prova, y con ella este a fuerro. In forme el Com. de dho
pache libranza de lo que importaron a faw. de dho S. m. r.
Dax. may; para que los entregue a la parte de M. en los
efectos de propios y s. dho. Jurado en dho.

Lib. de Val.
m. de fizio de
Residentes

Buelardel
Rio =

el presente S. Diego quinta de ha en he dho notorio a S. Marques
de Veniel, el aiveras hecho y esta ju, sobre que cumpla la o
bligacion en que esta Constituido de quitar las bueltas de dho, a que
Respondio, se callana pronto a se cutarlo, Vaxo las zurrumbanzas
concordadas y, de S. D. S. y autila ferro en n, de dha Ciudad
sinques, ello se ofrezio de fualtas, y restar pronto D. Gil An
tonio de Molinas un hixo a prestar su consentim. para la venase
nacion de las tierras Vinculadas que a de pceder = La ju
ha venido oido. Acordo se preven ga a dho S. Marques ad e
lante las Diligenzias en este punto, y lo que conuene a El
Vene fizio publico =

Que se alle
partim, de el
Donatario =

de S. Conde del Valle de S. Rex, y uno de los Cav.
Comit. de la Junta del donatario; Dize que ha venido se cutando
el Repartim. de la contribuzion de quarenta. Por vez, en que
procuraron proceder con la madurez y Justifiazion que a dho
bran Desempenando obligacion por la en que es Constituy =